



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Acuerdo de Concejo N° 03-2026-CM-MDP/C

Pichigua, 29 de enero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR-
DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de la Municipalidad Distrital de Pichigua, de fecha 29/01/2026, bajo la convocatoria y conducción del Ing. Fredy Arenas Portugal Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Yola Marleny Huilca Mamani, Sr. Wilber Usca Chirinos, Bach. Dina Calcina Peccalayco, Sr. Ángel Kana Huilca y la Sra. Isabel Laucata Clemente, sobre la autorización de viaje de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua, a la ciudad de Cusipata, para participar en las diferentes actividades del XIX Festival Carnavalesco "Capulí Raymi" – 2026 del distrito de Cusipata; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 303305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y el Artículo 41 del mismo cuerpo normativo señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Autorizar los viajes al exterior del País, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2026-a-MDC/Q/C con registro de Mesa de Partes N° 95 de fecha 15/01/2026, remitido por el CPC. Raúl Duran Vilca Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cusipata, hace extensiva la invitación a participar en las diferentes actividades del XIX Festival Carnavalesco "Capulí Raymi" – 2026 del distrito de Cusipata, el cual se realizará el día domingo 08 de febrero de 2026, a partir de las 09:00 am., en la Plaza de Armas del Distrito de Cusipata;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 29/01/2026, en la cual el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, sobre la autorización de viaje de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua, a la ciudad de Cusipata, para participar en las diferentes actividades del XIX Festival Carnavalesco "Capulí Raymi" – 2026 del Distrito de Cusipata; luego; el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo municipal, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un análisis y debate deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua: **Tec. Yola Marleny Huilca Mamani, Sr. Wilber Usca Chirinos, Bach. Dina Calcina Peccalayco, Sr. Ángel Kana Huilca y la Sra. Isabel Laucata Clemente** a la ciudad de Cusipata, para participar en las diferentes actividades del XIX Festival Carnavalesco "Capulí Raymi" – 2026 del Distrito de Cusipata, el cual se realizará el día domingo 08 de febrero de 2026, a partir de las 09:00 am., en la Plaza de Armas del distrito de Cusipata

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal mediante las áreas pertinentes otorguen los viáticos según las normas sobre la materia a las Regidoras para su viaje a la Ciudad de Cusipata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua, rindan cuentas de los viáticos asignados conforme a las normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y Rentas, demás áreas de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para su conocimiento y fines y **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI la publicación del presente en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Gerencia Municipal
- Of. Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Recursos Humanos.
- Of. Tesorería y Rentas
- OTI
- Archivo.
FAP/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

Ing. Fredy Arenas Portugal
DNI. 24890404
ALCALDE